



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 11_3.3.2.1/2020

Fecha Expdte.: 23/03/2020

DECRETO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 11_3.3.2.1/2020_SUBVENCION ACFA 2020

DECRETO.-

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la ASOCIACIÓN DE CUIDADORES FAMILIARES, ACFA MOGUER, con CIF G21409370, en el que solicitaba subvención por importe de 20.000 euros para financiar el proyecto denominado "Una cuestión de amor: la difícil tarea de cuidar", cuyo presupuesto estimado asciende 20.000 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye la aplicación presupuestaria 2311 480 07 SUBVENCION ASOC. CUIDADORES FAMILIARES ""ACFA MOGUER", con importe de 20.000,00 euros.

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder a la ASOCIACIÓN DE CUIDADORES FAMILIARES, ACFA MOGUER, la siguiente subvención:

Cuantía: 20.000,00 euros (100,00 % del presupuesto aceptado)

Destino: Financiar el proyecto denominado "Una cuestión de amor: la difícil tarea de cuidar a un ser querido"

Régimen de compatibilidad con otras subvenciones: La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

APROBADO

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - Decreto

Nº
Código para validación: BL649-9008R-F16TO
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (<https://sedeayomoguer.es>)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto. | Página: 1/2.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 11_3.3.2.1/2020

Fecha Expdte.: 23/03/2020

APROBADO

Forma de pago:

- Hasta 16.000 euros, como máximo, sin justificación previa, pudiéndose prorratear hasta en 8 pagos.
 - Resto, previa justificación de las cantidades percibidas.
- **Importe a justificar:** 20.000 euros. En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

Plazo de ejecución: Enero a Diciembre de 2020

Plazo de justificación:

- Antes del 18 de diciembre de 2020, justificación como mínimo de las cantidades percibidas.
- Antes tres meses desde la finalización del plazo de ejecución: justificación de la cantidad restante.

Forma de justificación:

- Justificación parcial en el primer plazo: relación y justificantes de gastos y pagos correspondientes
- Justificación final: Cuenta justificativa y justificantes de gastos y pagos correspondientes restantes

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma el Alcalde, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

